REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0007031

MANUEL MOLINA JALIL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 30 de noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía SIDERMET SIDERURGICA Y METALES PANCHANA S.A.:

QUE el señor Ab. Raúl Cárdenas Maratía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reune los requisitos de tey.

En ejercicio de las atribuciones de la de la de moviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de SIDERMET SIDERURGICA Y METALES PANCHANA 8.A., por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUMDO. - DISPONER que el Notario Cuarto del canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que en ordena: y, b) tumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Vigesimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de julio 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia; que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sexp. No. 67147

CERTIFICO: Que con feche de hoy: Queda inacrita la presente Resolución a foja 44.182, número 6.046 del Regia tro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 43.649 del Repertorio, Guayaquil, veinte y nueve de Dicimebre de mil novectentos novente y custro. El Registrador Mercantil Suplente.

Lade. CARLOS PONCE ALVARADO

* agistreder Mercentili Suplente

** Canada Gueyaquili

CERTIFICO: Que con feche de hoy: se tomó nota de lo or denado en la Resolución enterior a foja 18.475 del Registro Industrial 1.992, al margan de la inscribción respectiva. Guayaquil, veinte y nueva de Diciembre de mil novecientos novente y cuatro. El Registrador Mer contil Suplente. Enmendado: Industrial - Vele.



Lade. CARLOS PONCE ALVARADO
Registreder Mercentil Suplemb
del Contin George